



Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 0 0 0 0 2
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE REPRESENTACIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE DEFENSAS EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES EN DISTINTAS ÁREAS DEL DERECHO QUE REQUIERA Y DESIGNE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	SANCHEZ & SANCHEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.042.756-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
CDP No.:	24000041 DEL 15 DE ENERO DE 2024
VALOR DE CONTRATO:	DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$ 200.860.050,00 M/CTE) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva, departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2025; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, la persona jurídica **SÁNCHEZ & SÁNCHEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.042.756-8, representada legalmente por el señor **JOSE FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.330.402 expedida en Bogotá D.C.; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERACIONES:

1. Que, la **Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profririó el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Identificación de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el pasado 11 de enero de 2024, la Especialista Iveth Dayana Méndez Flórez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.509.725, en calidad de Coordinadora de la Oficina Jurídica de la Universidad de la Amazonia, expresó la necesidad de adelantar los trámites administrativos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

pertinentes para contratar la asesoría jurídica externa en asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, para todas las dependencias de la Universidad, en los asuntos que se requieran y correspondan a la naturaleza de sus funciones; tal y como se enuncia a continuación:

"El Acuerdo No. 05 de 2004 expedido por el Consejo Superior Universitario señala en el artículo 11 la naturaleza de la Oficina Asesora Jurídica, como aquella "(... dependencia de carácter asesor encargada de prestar apoyo en los asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, a todas las dependencias de la Universidad de la Amazonia en los asuntos que se requieran y que correspondan a la naturaleza de sus funciones. Depende directamente del Rector".

El informe presentado por el apoderado externo de la Institución con fecha de corte 14 de diciembre de 2023, contiene la siguiente relación de procesos judiciales en los que es parte la Universidad de la Amazonia: en total existe registro de ochenta y siete (87) procesos judiciales en contra; además de treinta y cuatro (34) iniciados por la Universidad de la Amazonia, tres (03) procesos penales en que la Institución se encuentra constituida como víctima o como tercero civilmente responsable; y dos (2) procesos policivos de querrelas por ocupación de hecho en trámite.

La Oficina Asesora Jurídica, tramita asuntos de distinta naturaleza y de cualquier dependencia de la Institución que requiere el apoyo, tiene a su cargo igualmente el apoyo jurídico frente a las cartas convenios firmadas por el ente universitario y se apoya respecto de la revisión de los contratos de movilidad académica internacional, ejerce la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, apoya la División Financiera en la gestión de deuda frente a estudiantes, proyecta respuesta frente a las reclamaciones administrativas laborales que se instauran en la Universidad, recursos de reposición y apelación, respuesta a las acciones de tutela de origen laboral y contractual; y brinda asesoría jurídica a las diferentes instancias académicas y dependencias que integran el ente universitario, entre otras.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales con una persona jurídica que cuente con amplia experiencia en contratación estatal, derecho procesal, administrativo, laboral, entre otros, que preste sus servicios como asesor en materia de representación judicial y extrajudicial.

No obstante, de la entidad contar con profesionales en derecho en la Oficina Asesora Jurídica, estos no hacen parte de la planta de la entidad, no existe un área interna de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

defensa judicial y la carga laboral interna no permite la dedicación necesaria para realizar los estudios exhaustivos que el objeto contractual requiere ni el seguimiento permanente a los procesos judiciales. Adicionalmente, quien ejerza la representación judicial y extrajudicial, deberá realizar registro, actualización y alimentación del Sistema de Información Litigiosa del Estado -Ekogui-, realizar la valoración del riesgo y registrar la provisión contable en los estados financieros de cada uno de los procesos judiciales, estadísticas necesarias para el cálculo del pasivo contingente de la entidad que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; elaborar las fichas técnicas para ser sometidas a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, participar en las sesiones de dicha instancia, y realizar los estudios de procedibilidad de las acciones de repetición.

La Universidad de la Amazonia, adelanta además, procesos de contratación bajo su régimen excepcional, por importantes cuantías, que pueden derivar en demandas de controversia contractual, y en algunos de ellos, se ha pactado el trámite arbitral, situación que requiere de conocimientos especializados y altamente calificados.

El Consejo de Estado ha considerado la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales con terceros, cuando se necesita fortalecer los grupos internos de trabajo en el sector público: "En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los puede satisfacer o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".

En este sentido, la Universidad requiere de la asesoría y representación extrajudicial y judicial en los distintos procesos judiciales adelantados por ella, y en los adelantados en su contra en las jurisdicciones administrativa, laboral y penal. Así mismo requiere de la asesoría y representación en los diferentes procesos de carácter administrativo que se generen, tales como querellas policivas y procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la Universidad o que se adelanten en su contra. A la vez, requiere para su oficina jurídica del apoyo jurídico profesional experimentado para la solución de los múltiples casos de la vida administrativa que allí se deben estudiar y resolver de las distintas dependencias administrativas de la Universidad, mediante la solicitud de conceptos y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1



Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

absolución de consultas que por intermedio de dicha oficina le sean formuladas o solicitados.

Una vez analizada la planta de personal del alma máter, no existe persona natural o jurídica con la suficiente disponibilidad de tiempo y experiencia requerida para el cumplimiento de las tareas mencionadas. En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de los servicios de una persona altamente calificada para suplir las necesidades de la Universidad en los aspectos referidos, para ello, el contratista debe poseer la experiencia, idoneidad, capacidad profesional, técnica y administrativa, para cumplir con las obligaciones."

5. Que, atendiendo la designación efectuada por la Vicerrectora Administrativa y Financiera mediante oficio VADF-2024-0020 del 11 de enero de 2024, mediante oficio CC.032, radicado el día 16 de enero de 2024, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de la Contratación, mediante las cuales realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado para el objeto a contratar; las condiciones técnicas y jurídicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
6. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:
 - (...)
 - J. Cuando se trate de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
 - (...)
 - dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
7. Que, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02, la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, dando cumplimiento a las funciones atribuidas por el Manual de Contratación al interior de la actividad contractual, designó como funcionaria evaluadora para el presente proceso a la especialista **IVETH DAYANA MÉNDEZ FLÓREZ**, en calidad de Coordinadora de la Oficina Asesora Jurídica, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 fechado del 15 de enero

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de 2024, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente Sánchez & Sánchez Abogados Asociados S.A.S.

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir el servicio con el oferente Sánchez & Sánchez Abogados Asociados S.A.S, por un valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO PESOS m/cte. (\$19.130.100)."

8. Que el contratista José Francisco Sánchez Sánchez, quien actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica SÁNCHEZ & SÁNCHEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000041 fechado del 15 de enero de 2024, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las condiciones de contratación, la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE REPRESENTACIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE DEFENSAS EXTRAJUDICIALES Y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

JUDICIALES EN DISTINTAS ÁREAS DEL DERECHO QUE REQUIERA Y DESIGNE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 11 de enero de 2024, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, las cuales se enuncian a continuación:

CONTRATACIÓN DE ABOGADO EXTERNO, APODERADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE REPRESENTACIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE DEFENSA EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES EN DISTINTAS ÁREAS DEL DERECHO QUE REQUIERA Y DESIGNE LA UNIVERSIDAD								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO O DANE	DESCRIPCIÓN DE CÓDIGO DANE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	SE REQUIERE, PRINCIPALMENTE QUE LA PERSONA JURÍDICA CUENTE CON: Un profesional con título de Abogado y posgrado en derecho administrativo o contencioso administrativo, o contratación estatal o derecho público o derecho laboral, con experiencia mínima de cinco (5) años en defensa jurídica y judicial de entidades públicas.	82110	Servicios de asesoramiento y representación jurídica en derecho pena	MENSUAL	1	\$ 8.590.000	\$ 1.632.100	\$ 10.222.100

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2	Un profesional con título de Abogado y experiencia mínima de un (01) año en defensa jurídica y judicial de entidades públicas.				2	\$ 5.200.000	\$ 988.000	\$ 6.188.000
3	Una secretaria con experiencia en el manejo de documentación e información de los procesos judiciales.				1	\$ 1.932.773	\$ 367.227	\$ 2.300.000
4	Programa informático de seguimiento judicial que le permita llevar un control diario del estado y las actuaciones producidas dentro de los procesos judiciales en las distintas jurisdicciones.				1	\$ 352.941	\$ 67.059	\$ 420.000
TOTAL MENSUAL								\$ 19.130.100

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista contará con un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la suscripción del presente Contrato, para que a llegue a la Entidad las hojas de vida correspondientes a los perfiles enunciados en el presente acápite.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal requerido será exclusivo para el contrato, no obstante, el contratista, deberá contar con todo el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del contractual. Se entiende por experiencia profesional, aquella adquirida a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta profesional, licencia o resolución emitida por el órgano competente de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7067-1



Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del presente contrato. En consecuencia, el Contratista durante la ejecución del presente contrato, se obliga a realizar las siguientes actividades:

- 1) Participar activa y diligentemente en actuaciones extrajudiciales, procesos judiciales y policivos en que es parte LA UNIVERSIDAD, para defender sus derechos y bienes como demandante, demandado, tercero interviniente, litisconsorte, coadyuvante, según corresponda, y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la ley.
- 2). Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales, convencionales, legales e institucionales vigentes, y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a LA UNIVERSIDAD.
- 3) Asesorar y representar extrajudicial y judicialmente a LA UNIVERSIDAD.
- 4). Apoyar y asesorar en los asuntos que requiera LA UNIVERSIDAD, según lo establecido en el objeto contractual.
- 5). Apoyar a la Oficina Jurídica, mediante la emisión de conceptos y absolución de consultas que le sean formuladas por intermedio de esa Oficina, relacionadas con temas y labores administrativas de la Universidad.
- 6) Representar judicialmente a la Universidad de la Amazonia en Florencia, departamento del Caquetá, dentro de los procesos judiciales administrativos, laborales, penales, civiles y policivos que se adelanten en la jurisdicción del departamento contra la Universidad, derivados de los hechos, actos y omisiones en ejercicio de su actividad, y en los mismos procesos cuando sea demandante la Universidad; así como en los procesos que se lleguen a suscitar en virtud de tribunales de arbitramentos.
- 7) Son obligaciones del Contratista frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:
 - 7.1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, y los procesos judiciales a su cargo.
 - 7.2. Validar la información de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, de cualquier inconsistencia para su corrección.
 - 7.3. Diligenciar, actualizar y presentar las fichas técnicas para estudio en el comité de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin, emitiendo el concepto sobre la conveniencia o no de presentar propuesta de conciliación extrajudicial, cuando sea convocada la Universidad a audiencias de conciliación extrajudiciales.
 - 7.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 7.5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.
- 7.6. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.
- 7.7. Cumplir con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendientes a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema así como las buenas prácticas en el uso del mismo.
- 7.8. Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales.
- 8). Elaborar la ficha técnica y emitir el concepto sobre la conveniencia de conciliar o no en las audiencias de conciliación judicial programadas por los diferentes despachos judiciales en la primera audiencia y en los casos de apelación de sentencias, cuando a ello hubiere lugar, para que, sometidas a consideración del Comité de Conciliación, éste señale la directriz que se debe observar en el proceso.
- 9) Representar a la Universidad de la Amazonia en las audiencias de conciliación extrajudicial en las que sea convocada o convocante.
- 10) Asistir a las reuniones del Comité de Conciliación.
- 11) Custodiar y devolver los documentos entregados por LA UNIVERSIDAD como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.
- 12) Elaborar un informe semestral sobre el estado de los procesos judiciales y de las acciones de carácter administrativo para ser presentados al Consejo Superior Universitario, en las fechas que le comunique la Oficina Jurídica.
- 13) Entregar a la División Financiera de la Universidad, dentro de los primeros cinco días al mes siguiente de vencido el trimestre, informe financiero de los procesos judiciales y extrajudiciales en el formato institucional que le sea entregado por el supervisor del contrato.
- 14) Desplazarse a cualquier parte del territorio nacional cuando así lo requiera la Universidad, previa aprobación del Rector, o de quien tenga esa atribución, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales, caso en el cual la Universidad cancelará los costos del desplazamiento, tales como viáticos y transporte.
- 15) Rendir los informes que le sean solicitados por la supervisión y la secretaría general.
- 16) Elaborar mensualmente los informes de actividades relativos a los procesos judiciales a su cargo según los requerimientos de la administración, los cuales deberán estar acompañados de sus respectivos soportes. Al finalizar el contrato elaborar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Ce14220
 N° SC7087-1



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

17). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y judiciales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

18) Recomendar a LA UNIVERSIDAD, las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial del Estado relacionados con los procesos a su cargo.

19) Las demás que se deriven de la naturaleza de este contrato.

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$ 200.860.050,00 M/CTE) IVA INCLUIDO**, con respaldo mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000041 de fecha 15 de enero de 2024 del presupuesto de la presente vigencia fiscal. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		200.860.050,0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	200.860.050,0
82-SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Servicios de asesoramiento y representación jurídica en derecho penal	82110	200.860.050,0

CUARTA. - FORMA DE PAGO. De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** o fraccionados, previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento firmada por el Supervisor del Contrato, informe de actividades ejecutadas y factura electrónica con el lleno de los requisitos exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los servicios prestados a la Universidad que se deberá enviar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co para su respectiva aprobación. Así mismo, deberá acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, y certificación bancaria vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá como lugar de ejecución principal el municipio de Florencia, Caquetá, Colombia; sin embargo, el Contratista deberá prestar el servicio en cualquiera de las sedes de la Universidad de la Amazonia donde sea requerida su representación judicial, extrajudicial o asesoría; y, en general, podrá operar en cualquier parte del territorio nacional donde se requiera el servicio.

PARÁGRAFO: Para la ejecución del presente Contrato, se prevé como modalidad el teletrabajo, conforme a lo previsto en la Ley 1221 de 2008 (Decreto reglamentario 0884 de 2012), definido como una forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de información y comunicación para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en sitio específico de trabajo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En Colombia, Ley 1221 de 2008 establece tres modalidades de teletrabajo o tipo de tele trabajador, que responden a los espacios de ejecución del trabajo, las tareas a ejecutar y el perfil del trabajador:

A) Teletrabajo Suplementario: (...).

B) Teletrabajo Autónomo: *Trabajadores independientes o empleados que se valen de las TIC para el desarrollo de sus tareas, ejecutándolas desde cualquier lugar elegido por él.*

C) Teletrabajo Móvil: *Trabajadores que utilizan dispositivos móviles para ejecutar sus tareas. Su actividad laboral les permite ausentarse con frecuencia de la oficina. No tienen un lugar definido para Ejecutar sus tareas.*

SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución contractual ha sido establecido conforme a la disponibilidad presupuestal con la que actualmente cuenta la Universidad de la Amazonia, considerando el costo del servicio mensual. Sin embargo, en caso de tener una mayor disponibilidad presupuestal durante la presente vigencia fiscal, la Entidad podrá adicional en valor y plazo de ejecución el presente Contrato, a fin de garantizar la prestación del servicio durante todo el año; lo cual, estará a discreción de la Entidad y dependerá del buen desempeño y cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Generales

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la interventoría del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificación
 N° SC7037-1





Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

- **Específicas**

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. El CONTRATISTA deberá ofrecer los precios del servicio establecidos en el mercado, precios que serán verificados por el supervisor durante la ejecución del Contrato.
4. EL CONTRATISTA deberá contar con los elementos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
5. Realizar los trabajos con personal idóneo, certificado y capacitado en el servicio solicitado y objeto del contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez.
6. Realizar la entrega a través del supervisor del contrato.
7. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega en el tiempo pactado en el Contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.
8. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio

9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato.
10. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
12. Participar activa y diligentemente en los procesos judiciales y policivos en que es parte LA UNIVERSIDAD, para defender sus derechos y bienes como demandante, demandado, tercero interviniente, litisconsorte, coadyuvante, según corresponda, y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la ley.
13. Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales, convencionales, legales e institucionales vigentes, y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a LA UNIVERSIDAD.
14. Asesorar y representar extrajudicial y judicialmente a LA UNIVERSIDAD.
15. Apoyar y asesorar en los asuntos que requiera LA UNIVERSIDAD, según lo establecido en el objeto contractual.
16. Apoyar a la Oficina Jurídica, mediante la emisión de conceptos y absolución de consultas que le sean formuladas por intermedio de esa Oficina, relacionadas con temas y labores administrativas de la Universidad.
17. Representar judicialmente a la Universidad de la Amazonia en Florencia, departamento del Caquetá, dentro de los procesos judiciales administrativos, laborales, penales, civiles y policivos que se adelanten en la jurisdicción del departamento contra la Universidad, derivados de los hechos, actos y omisiones en ejercicio de su actividad, y en los mismos procesos cuando sea demandante la Universidad; con excepción de los procesos que se lleguen a suscitar en virtud de tribunales de arbitramentos.
18. Son obligaciones del Contratista frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:
 - Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, y los procesos judiciales a su cargo.
 - Validar la información de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, de cualquier inconsistencia para su corrección.
 - Diligenciar, actualizar y presentar las fichas técnicas para estudio en el comité de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Jurídica del Estado expida para tal fin, emitiendo el concepto sobre la conveniencia o no de presentar propuesta de conciliación extrajudicial, cuando sea convocada la Universidad a audiencias de conciliación extrajudiciales.

- Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
 - Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.
 - Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.
 - Cumplir con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendientes a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema así como las buenas prácticas en el uso del mismo.
 - Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales.
19. Elaborar la ficha técnica y emitir el concepto sobre la conveniencia de conciliar o no en las audiencias de conciliación judicial programadas por los diferentes despachos judiciales en la primera audiencia y en los casos de apelación de sentencias, cuando a ello hubiere lugar, para que, sometidas a consideración del Comité de Conciliación, éste señale la directriz que se debe observar en el proceso.
 20. Representar a la Universidad de la Amazonia en las audiencias de conciliación extrajudicial en las que sea convocada o convocante.
 21. Asistir a las reuniones del Comité de Conciliación.
 22. Custodiar y devolver los documentos entregados por LA UNIVERSIDAD como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.
 23. Elaborar un informe semestral sobre el estado de los procesos judiciales y de las acciones de carácter administrativo para ser presentados al Consejo Superior Universitario, en las fechas que le comunique la Oficina Jurídica.
 24. Entregar a la División Financiera de la Universidad, dentro de los primeros cinco días al mes siguiente de vencido el trimestre, informe financiero de los procesos judiciales y extrajudiciales en el formato institucional que le sea entregado por el supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

25. Desplazarse a cualquier parte del territorio nacional cuando así lo requiera la Universidad, previa aprobación del Rector, o de quien tenga esa atribución, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales, caso en el cual la Universidad cancelará los costos del desplazamiento, tales como viáticos y transporte.
26. Rendir los informes que le sean solicitados por la supervisión y la secretaría general.
27. Elaborar mensualmente los informes de actividades relativos a los procesos judiciales a su cargo según los requerimientos de la administración, los cuales deberán estar acompañados de sus respectivos soportes. Al finalizar el contrato elaborar un informe final consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
28. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y judiciales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
29. Recomendar a LA UNIVERSIDAD, las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial del Estado relacionados con los procesos a su cargo.
30. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

DÉCIMA - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

PARÁGRAFO: El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato. (Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución y 4 meses más).

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	del valor de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se registrará por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Prestación de Servicios, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación, y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de las actividades.

VIGÉSIMA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación aplicable al presente proceso contractual, y los principios que orientan la contratación pública en Colombia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
 Vigilada Ministerio de Educación Nacional

compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en el RUT, propuesta, o a la dirección indicada por el contratista por cualquier medio, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **16 ENE. 2024**

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

FABIO BURITICA BERMEO
 Rector

JOSE FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ
 C.C. No. 19.330.402
 Representante legal
SANCHEZ & SANCHEZ ABOGADOS
ASOCIADOS S.A.S
 NIT. 901.042.756-8

YISELA MÉNDEZ ROJAS
 Vicerectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Carolina Burgos Triana
 Profesional Especializado VADF
 Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Vetter
 Profesional Especializado VADF

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° 507061-1

